



**Escuelas Públicas del Condado de
Orange 2024-25**

**Notificaciones para padres y
estudiantes Pólizas**

Seleccionadas y Notificaciones Anuales

**Complejo de administración de educación
de Taylor 200 Dailey Drive
Naranja, VA 22960
540-661-4550
540-661-4599 (fax)
www.ocss-va.org**

5 de agosto de 2024

Estimados padres/tutores y estudiantes de OCPS:

¡Es con gran emoción que les doy la bienvenida al año escolar 2024-2025! A medida que nos embarcamos en este viaje juntos, reafirmamos nuestro compromiso de brindar a cada estudiante experiencias de aprendizaje excepcionales. Esperamos asociarnos con nuestros padres/tutores para ayudar a todos nuestros estudiantes a alcanzar el éxito.




En un esfuerzo por fomentar la comunicación y la comprensión con nuestra comunidad y proporcionar la información más precisa, hemos preparado el Manual de Notificaciones para Padres y Estudiantes 2024-2025. Esperamos que este documento ayude a los padres/tutores y estudiantes a acceder a las políticas, procedimientos e información de exclusión.





Si tiene alguna pregunta después de revisar este manual, no dude en ponerse en contacto con el director de su hijo o con cualquier administrador de la división. Al trabajar juntos, tendremos un año increíble y ayudaremos a nuestros estudiantes a alcanzar el éxito. ¡Mis mejores deseos para un increíble año escolar 2024-2025!

Sinceramente,



Daniel P. Hornick, Ed.D.
Superintendente

 540-661-4550
 200 Dailey Drive
Orange, VA 22960
 www.ocss-va.org

 @ocssva
 @orangeco_schools
 @orangecountypublicschools-oran
 @OCPS_VA

NOTA: Le recomendamos que complete este formulario a través del enlace de registro de estudiantes en línea.

Escuelas Públicas del Condado de Orange Manual, Notificaciones Anuales, Política de Uso Aceptable y formulario de responsabilidad de los padres 2024-2025

Nombre del estudiante: _____ Escuela: _____
(Imprimir)

Nombre del maestro del aula principal/primer bloque: _____
(Imprimir)

Nosotros (los padres/tutores y el estudiante) hemos recibido una copia del Manual de las Escuelas Públicas del Condado de Orange y nuestro manual escolar individual. Como padres/tutores, hemos revisado el contenido, incluidos, entre otros, los avisos requeridos relacionados con:

- Planes Académicos y de Carrera del Estudiante, página 6
- Uso y cuidado aceptable del sistema informático, página 6
- Notificación anual, página 7
- Aviso Anual (Educación Especial), página 7
- Amianto, página 7
- Asistencia Obligatoria, página 8
- Procedimientos de emergencia, página 8
- Estudiantes de inglés, página 8
- FERPA, página 9
- Materiales didácticos, página 9
- Privacidad en Internet, página 10
- Notificación de la biblioteca, página 10
- Exámenes obligatorios, página 10
- Reclutadores militares e instituciones de educación superior, página 10
- No discriminación, página 11
- Participación de los padres y la familia, página 11
- Promoción, Retención y Remediación, página 11
- Procesamiento de Menores como Adultos, página 11
- Enmienda de la Protección de los Derechos de los Alumnos, página 11
- Simulacros de seguridad, página 13
- Programas de Orientación y Consejería Escolar, página 13
- Programa de Almuerzos Escolares, página 13
- Registro de Delincuentes Sexuales, página 14
- Estándares de aprendizaje, página 14
- Ausencias/Excusas/Despidos de Estudiantes, página 15-18
- Conducta Estudiantil y Normas de Conducta Estudiantil, página 18
- Cuotas Estudiantiles y Procedimientos para la Reducción de Cuotas, pág. 18
- Calificaciones de los maestros, página 18
- Prueba de transparencia y exclusión de los padres, página 18

Como padres/tutores, hemos revisado y discutido las Notificaciones de Padres/Estudiantes con nuestro(s) estudiante(s). Al firmar esta declaración de recibo, no renuncio ni renuncio, sino que me reservo expresamente, cualquier derecho protegido por las constituciones o leyes de los Estados Unidos o la Mancomunidad de Virginia. Además, entiendo que tengo derecho a expresar mi desacuerdo con las políticas o decisiones de la escuela o de la división escolar. **Regrese a la escuela de su hijo no más tarde del 6 de septiembre de 2024. Le animamos a completar este formulario a través del enlace de registro de estudiantes que se encuentra en la página web principal de la División en www.ocss-va.org/registration.**

También entiendo que no devolver este formulario o completarlo en línea puede afectar la elegibilidad de mi hijo para participar en eventos y/o actividades relacionadas con la escuela. (Los directores tienen discreción para determinar la elegibilidad del estudiante).

Firma del padre/tutor: _____ Fecha: _____

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

Opción de exclusión voluntaria de la divulgación de información del directorio al público 2024-2025

Si no se devuelve este formulario o no se completa la información, está dando permiso para que se divulgue la información del directorio de su hijo.

Según la ley federal, cierta información en el expediente académico de un estudiante se clasifica como información de directorio. Los elementos designados como información de directorio se establecen en la Política JO-R Información de directorio. Usted, como padre/tutor o estudiante elegible, tiene derecho a elegir si la información del directorio de su estudiante puede divulgarse al público o no. La información del directorio incluye el nombre, la dirección y el nivel de grado del estudiante. Seleccionar la exclusión voluntaria de cualquier divulgación de su directorio solo será para el año escolar en el que este formulario de exclusión voluntaria se firme y se envíe a la escuela de su estudiante. Sin embargo, si su estudiante se gradúa o se da de baja durante el año escolar en el que se firmó este formulario de exclusión voluntaria, la división escolar seguirá respetando la última selección de exclusión voluntaria que hizo mientras su estudiante aún estaba inscrito en la división, a menos que notifique a la división que se rescinde su decisión de exclusión.

Un padre/tutor o estudiante elegible que desee evitar la divulgación de información de directorio puede indicarle a la escuela de su estudiante por escrito que no divulgue los tipos de información de directorio enumerados en la Política JO R, completando este formulario y devolviéndolo a la escuela del estudiante dentro de los 30 días de recibo.

Por favor firme abajo solo **si NO desea que se divulgue la información del directorio de su estudiante** a instituciones educativas, proveedores de becas, padres voluntarios aprobados y grupos de padres, funcionarios públicos electos, reclutadores militares, medios de comunicación o para su uso en publicaciones de la División Escolar (tanto impresas como digitales) o aplicaciones basadas en la web.

Optar por no divulgar la información del directorio al público 2024-2025

Al recibir esta solicitud, **NO** divulgue información del directorio sobre:

Nombre del estudiante: _____
(Letra de imprenta) Primero Segundo Segundo Apellido

Encierre la escuela: GBES LES LGES LGMS LGPS OCHS OES PHMS UES

Encierre el grado: K 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

NO elijo optar por excluirse de la divulgación de la información del directorio.

Elijo optar por no recibir información del directorio, la foto de su hijo aparecerá en el anuario escolar.

Firma del padre/tutor

Fecha

Opción de exclusión voluntaria de la foto del estudiante para el anuario 2024-2025

Si no se devuelve este formulario o no se completa la información, está dando permiso para que se imprima la foto de su hijo en el anuario escolar.

Según la ley federal, cierta información en el expediente académico de un estudiante se clasifica como información de directorio. Los elementos designados como información de directorio se establecen en la Política JO-R Información de directorio. Usted, como padre/tutor o estudiante elegible, tiene derecho a elegir si la información del directorio de su estudiante puede divulgarse al público o no. La información del directorio incluye la fotografía del estudiante. Seleccionar la exclusión voluntaria de cualquier divulgación de su directorio solo será para el año escolar en el que este formulario de exclusión voluntaria se firme y se envíe a la escuela de su estudiante. Sin embargo, si su estudiante se gradúa o se da de baja durante el año escolar en el que se firmó este formulario de exclusión voluntaria, la división escolar seguirá respetando la última selección de exclusión voluntaria que hizo mientras su estudiante aún estaba inscrito en la división, a menos que notifique a la división que se rescinde su decisión de exclusión.

Un padre/tutor o estudiante elegible que desee evitar la divulgación de información de directorio puede indicarle a la escuela de su estudiante por escrito que no divulgue los tipos de información de directorio enumerados en la Política JO R, completando este formulario y devolviéndolo a la escuela del estudiante dentro de los 30 días de recibo.

Por favor firme abajo solo si **NO** desea que la foto de su estudiante aparezca en el anuario.

Optar por no publicar la foto del estudiante para el anuario escolar 2024-2025

Al recibir esta solicitud, **NO** entregue la foto del estudiante:

Nombre del estudiante: _____
(Letra de imprenta) Primero Segundo Segundo Apellido

Encierre la escuela: GBES LES LGES LGMS LGPS OCHS OES PHMS UES

Encierre el grado: K 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

NO elijo optar por no publicar la foto de mi hijo para el anuario.

Elijo optar por no publicar la foto de mi hijo, lo que significa en parte que la foto de mi hijo no estará en el anuario.

Firma del padre/tutor

Fecha

Miembros de la Junta Escolar

Melissa Anderson, Presidenta, Distrito I
Darlene Dawson, Vicepresidenta, Distrito II
Jack Rickett, Distrito III
Chelsea Quintern, Distrito IV
Sandy Harrington, Distrito V

Personal administrativo

Daniel Hornick	Superintendente
Judy Woolfrey	Directora Ejecutiva de Instrucción Primaria
Susan Aylor	Directora Ejecutiva de Educación Especial y Servicios Estudiantiles
Linda Blair	Supervisora de Nutrición Escolar
Yvonne Dawson	Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
Lisa Frady-Lawhorn	Director de Operaciones
Renee Honaker	Directora Ejecutiva de Instrucción Secundaria
Heidi Lohr	Directora de Head Start
Greg Hill	Director de Tecnología
Marshall Rutter	Director de Instalaciones y Mantenimiento
Justin Sarver	Director Ejecutiva de Transporte

Directores

Brandi Shumake
Merilee Grubb
Eileen Oliver-Eggert
Lee Finger
Lawyer Johnson
Aimee Jakubik
Nick Sodano
Renee Burke
Wayne Price

Escuelas

Escuela primaria de Gordon Barbour
Escuela primaria de Lightfoot
Escuela primaria de Locust Grove
Escuela primaria de Locust Grove
Escuela primaria de Orange
Escuela primaria de Unionville
Escuela secundaria de Locust Grove
Escuela secundaria de Prospect Heights
Escuela secundaria del Condado de Orange

Teléfono #

540-661-4500
540-661-4520
540-661-4440
540-661-4420
540-661-4450
540-661-4540
540-661-4444
540-661-4400
540-661-4300

Notificación Anual

Es responsabilidad de la Junta Escolar adoptar políticas y reglamentos para la conducta de los estudiantes. Todas las políticas y regulaciones anotadas en este manual permanecen sujetas a cambiar por la Junta Escolar. Consulte el sitio web de la división escolar para la versión más actualizada y completa en www.ocss-va.org. Este manual proporciona una breve descripción de las notificaciones a los padres y estudiantes. No está diseñado para proporcionar una descripción completa de todas las políticas y regulaciones. Las copias están disponibles para los ciudadanos que no tienen acceso en línea.

Servicios y Programas Académicos

La Junta Escolar del Condado de Orange ha desarrollado e implementado un programa de instrucción para los grados del jardín de infantes al grado 12 que está alineado con los Estándares de aprendizaje establecidos por la Junta de Educación y que cumple o supera los requisitos de la Junta de Educación. Se incluyen programas de educación profesional y técnica, educación para superdotados, dominio limitado del inglés y educación especial.

Planes Académicos y de Carrera

Planes Académicos y de Carrera

De acuerdo con 8 VAC 20-131-140, el Plan Académico y de Carrera está diseñado para ser un documento de trabajo que maximiza el rendimiento estudiantil al hacer que el alumno logre metas en la escuela intermedia y secundaria que lo lleven a la preparación para la carrera y la educación superior. Los estudiantes comienzan el desarrollo de un Plan Académico y Profesional personal en séptimo grado, y lo completan para el otoño del octavo grado del estudiante. El Plan es impulsado por los estudiantes y mantenido por profesionales de la escuela que trabajan en cooperación para ayudar al estudiante a alcanzar sus metas en el camino académico y profesional más lógico. Los tutores deben revisar los planes académicos y profesionales de su hijo o hija iniciando sesión en PowerSchool y navegando hasta Xello. Para obtener más información, comuníquese con el consejero escolar de su hijo.

De VDOE:

“El Plan Académico y de Carrera deberá ser firmado por el estudiante, el padre o tutor del estudiante y los funcionarios escolares designados por el director. El Plan se incluirá en el expediente del estudiante y debe revisarse y actualizarse, si es necesario, antes de que el estudiante ingrese a los grados noveno y undécimo. La división escolar puede determinar el cronograma para revisar el Plan. La escuela habrá cumplido con su obligación de participación de los padres si hace un esfuerzo de buena fe para notificar al padre o tutor de la responsabilidad del desarrollo y aprobación del Plan”.

“Los componentes requeridos del Plan Académico y de Carrera incluirán, pero no se limitarán a: • El programa de estudio del estudiante para la graduación de la escuela secundaria que esté alineado con un camino de carrera postsecundaria y/o ingreso a la universidad;
• Una vía de carrera postsecundaria basada en los intereses académicos y profesionales del estudiante; y • Una firma del estudiante, el padre o tutor del estudiante y el o (los) funcionario(s) escolar(es) designado(s) por el director.”

Política de uso y cuidado aceptable del sistema informático IIBEA/GAB

La Junta Escolar proporciona un sistema informático, incluido Internet, para promover la excelencia educativa al facilitar el intercambio de recursos, la innovación y la comunicación. El término sistema informático incluye, entre otros, hardware, software, datos, líneas y dispositivos de comunicación, terminales, dispositivos de visualización, impresoras, CD, DVD y otros dispositivos multimedia, unidades de cinta o flash, dispositivos de almacenamiento, servidores, mainframe y computadoras personales, tabletas, computadoras portátiles, teléfonos, cámaras, proyectores, dispositivos multimedia, estaciones de trabajo, acceso remoto a la red, servicios en la nube, Internet y otros

servicios electrónicos y cualquier otra red interna o externa. Esto incluye cualquier dispositivo que pueda conectarse o usarse para conectarse a la red de la división escolar o material de la división almacenado electrónicamente. Ningún empleado o agente de la Junta Escolar o persona o entidad que tenga un contrato con la Junta Escolar puede descargar o usar ninguna aplicación, incluidos TikTok o WeChat, ni acceder a ningún sitio web desarrollado por ByteDance Ltd. o Tencent Holdings Ltd. (i) en cualquier dispositivo o equipo emitido, propiedad o alquilado por la Junta Escolar, incluidos teléfonos móviles, computadoras de escritorio, computadoras portátiles, tabletas u otros dispositivos capaces de conectarse a Internet. Para conocer las pautas de uso y cuidado aceptables del sistema informático, consulte el "Manual del dispositivo electrónico" en www.ocss-va.org.

Admisión de Niños sin Hogar-Política JECA

La Junta Escolar del Condado de Orange se compromete a educar a los niños y jóvenes sin hogar. Los niños y jóvenes sin hogar no son estigmatizados ni segregados por su condición de personas sin hogar. La división escolar coordina la identificación y la prestación de servicios a dichos estudiantes con las agencias locales de servicios sociales pertinentes y otras agencias y programas que brindan servicios a dichos estudiantes, y con otras divisiones escolares según sea necesario para resolver problemas entre divisiones.

Notificación Anual - Ley de Estadounidenses con Discapacidades

Las Escuelas Públicas del Condado de Orange, en cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), la Ley de Enmiendas de la ADA de 2009, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Regulación 1310 de Derechos Civiles, Título IX, Sección 504, notifica la adopción una persona del Distrito para coordinar los esfuerzos de cumplimiento para personas con discapacidades [N.E.(1995)]. El Coordinador del Distrito 504 coordinará los esfuerzos para cumplir y llevar a cabo los mandatos y responsabilidades, incluida cualquier investigación o queja comunicada por presunto incumplimiento, y pondrá a disposición de todas las personas interesadas el nombre, la dirección de la oficina y el número de teléfono de los designados de conformidad. Si tiene preguntas relacionadas con la Sección 504, o sospecha que su hijo puede necesitar adaptaciones o modificaciones debido al impacto sustancial de un impedimento físico o mental, comuníquese con el director del edificio de su hijo o con Nora Coleman, Coordinadora de Educación Especial y Servicios Estudiantiles al (540) 661-4541 o ncoleman@ocss-va.org.

Aviso Anual (Educación Especial)

Se proporciona una educación pública gratuita y adecuada a las personas con discapacidades de 2 a 21 años que viven en el Condado de Orange, Virginia. Los programas y servicios se brindan a personas que:

- Problemas de aprendizaje Discapacidad visual
- Autista con discapacidad auditiva
- Sordo emocionalmente perturbado
- Sordos/ciegos con impedimentos ortopédicos
- Múltiples discapacidades Otros problemas de salud
- Daño cerebral traumático con deterioro del habla/lenguaje
- Intelectualmente retrasado en el desarrollo

Un Comité Asesor Local asesora a las escuelas del condado sobre las necesidades de educación especial en el Condado de Orange. Los miembros del Comité Asesor Local están disponibles para ayudar a aquellos que buscan información sobre educación especial. Las personas interesadas en obtener más información acerca de la educación especial o en hacer referencias deben comunicarse con el Director Ejecutivo de Educación Especial y Servicios Estudiantiles al 661-4555.

Amianto

De conformidad con la Ley de Respuesta a Emergencias por Peligro de Asbesto (AHERA), se desarrolló e implementó un plan para el manejo del asbesto en la División Escolar del Condado de Orange antes del 9 de julio de 1989. El plan puede ser inspeccionado por cualquier persona interesada durante el horario normal de trabajo comunicándose con el director del edificio o con el Director de Instalaciones y Mantenimiento en la Oficina de la Junta Escolar del Condado de Orange.

Educación del Carácter-Política IGAI

La Junta Escolar del Condado de Orange ofrece, dentro de su programa existente, un programa de educación del carácter en sus escuelas. El programa de educación del carácter ocurrirá durante el año escolar regular. El propósito del programa es fomentar las virtudes cívicas y los rasgos de carácter personal para mejorar el aprendizaje medio ambiente, promover el rendimiento estudiantil, reducir los problemas disciplinarios y desarrollar una mentalidad cívica de los estudiantes con altos estándares en su carácter. El programa se desarrolla en cooperación con los estudiantes, los padres y la comunidad. Los rasgos de carácter específicos enfatizados incluirán confiabilidad, respeto, responsabilidad, justicia, cuidado y ciudadanía.

Asistencia Obligatoria Ley-Política JEA

Todo padre, tutor u otra persona que tenga control o esté a cargo de cualquier niño que haya cumplido los cinco años el 30 de septiembre o antes de cualquier año escolar y que no haya pasado los dieciocho años deberá enviar a dicho niño o joven a una escuela pública o proporcionarle el niño o joven con una educación de acuerdo con la ley estatal a menos que el niño o joven esté exento del requisito de asistencia obligatoria del estado. Además, en el caso de que cualquier niño de cinco años, los requisitos de esta política pueden cumplirse alternativamente enviando al niño a cualquier programa educativo público de prejardín de infantes, incluido un programa Head Start, o en un programa privado, denominacional o programa educativo parroquial de prejardín de infantes.

Información del Directorio-Política JO-R

La información del directorio es información contenida en el registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se revelara. La información del directorio incluye el nombre, la dirección, la fotografía y el nivel de grado del estudiante. La información del directorio puede no incluir el número de seguro social del estudiante. A menos que un padre o un estudiante elegible (un estudiante de 18 años o más) haya optado por no recibir dichas divulgaciones utilizando el formulario de Opción de exclusión voluntaria de la divulgación de información del directorio al público que se encuentra en la página 3 del Manual para padres y estudiantes o en [Enwww.ocss-va.org](http://www.ocss-va.org), cierta información contenida en el registro educativo de un estudiante que ha sido designada como información de directorio, puede divulgarse sin el consentimiento de los padres, según lo dispuesto en la regulación JO-R. Ninguna escuela divulga la dirección, el número de teléfono o la dirección de correo electrónico de un estudiante de conformidad con 34 C.F.R. § 99.31(a)(11) o la Ley de Libertad de Información de Virginia a menos que (a) la divulgación sea para estudiantes inscritos en la escuela o para empleados de la junta escolar con fines educativos o asuntos escolares y el padre o estudiante elegible no haya optado por no participar. dicha divulgación de acuerdo con la ley de Virginia y esta política o (b) el padre o estudiante elegible ha dado su consentimiento afirmativo por escrito a dicha divulgación.

Procedimientos de Emergencia-Política EB

Cada escuela tiene un plan escrito de crisis escolar, manejo de emergencias y respuesta a emergencias médicas que será revisado y discutido con los estudiantes durante la primera semana de clases. El plan de cada escuela variará según el edificio, la edad de los estudiantes y otras circunstancias relacionadas con ese edificio. Los planes son revisados anualmente por la Junta Escolar.

Aprendices de Inglés-Política IGBF

La Junta Escolar del Condado de Orange ofrece programas para mejorar la educación de los estudiantes de inglés al ayudar a los niños a aprender inglés y cumplir con los exigentes estándares de contenido académico y rendimiento académico de los estudiantes de Virginia.

FERPA (Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia)

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Parte 99) es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicable del Departamento de Educación de los EE. UU. FERPA otorga a los padres ciertos derechos con respecto a los registros educativos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando cumple 18 años o asiste a una escuela más allá del nivel de escuela secundaria. Los estudiantes a quienes se han transferido los derechos son "estudiantes elegibles".

- Los padres o los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante mantenidos por la escuela. Las escuelas no están obligadas a proporcionar copias de los registros a menos que, por razones como la gran distancia, sea imposible que los padres o estudiantes elegibles revisen los registros. Las escuelas pueden cobrar una tarifa por las copias.
- Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a solicitar que una escuela corrija los registros que creen que son inexactos o engañosos. Si la escuela decide no enmendar el registro, el padre o estudiante elegible tiene derecho a una audiencia formal. Después de la audiencia, si la escuela aún decide no enmendar el registro, el padre o el estudiante elegible tiene derecho a incluir una declaración en el registro que establezca su punto de vista sobre la información impugnada.
- Por lo general, las escuelas deben tener un permiso por escrito del padre o estudiante elegible para divulgar cualquier información del registro educativo de un estudiante. Sin embargo, FERPA permite que las escuelas divulguen esos registros, sin consentimiento, a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones (34 CFR § 99.31):
 - Funcionarios escolares, incluidos los Oficiales de Recursos Escolares con interés educativo legítimo;
 - Otras escuelas a las que se está transfiriendo un estudiante;
 - Funcionarios especificados para fines de auditoría o evaluación;
 - Partes apropiadas en relación con la ayuda financiera a un estudiante;
 - Organizaciones que realizan ciertos estudios para o en nombre de la escuela;
 - Organizaciones de acreditación;
 - Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente;
 - Funcionarios correspondientes en casos de emergencias de salud y seguridad; y
 - Autoridades estatales y locales, dentro del sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica.

Materiales de Instrucción – Política IIA

La Junta Escolar del Condado de Orange es responsable de la selección y el uso de los materiales educativos. A los efectos de esta política:

1. "Material instructivo" y "materiales instructivos" significan cualquier contenido utilizado por uno o más estudiantes con fines educativos, independientemente de (a) su formato, ya sea impreso, figurativos, audiovisuales, electrónicos o digitales (como materiales, contenido de redes sociales y aplicaciones de software accesibles a través de Internet), o (b) el momento, el lugar y la forma en que se utiliza el contenido. Los materiales de la biblioteca se consideran materiales de instrucción cuando se utilizan (i) para completar una tarea, o (ii) como parte de un programa educativo académico o extracurricular programa. Esto incluye cualquier división, escuela y/o aula comprada o creada evaluaciones Sin embargo, las frases "material de instrucción" y "materiales de instrucción" no incluir evaluaciones estandarizadas nacionales o estatales, como ACT, SAT, NAEP y AP o SOL exámenes
2. "Padre" o "padres" como se define en la Sección 22.1-1 del Código de Virginia, significa cualquier padre, tutor, custodio legal u otra persona que tenga control o esté a cargo de un niño.
3. "Contenido sexualmente explícito", como se define en la Sección 2.2-2827 del Código de Virginia, significa (i) cualquier descripción de o (ii) cualquier imagen, fotografía, dibujo, película cinematográfica, imagen digital o similar representación visual que representa la bestialidad sexual, una exhibición lasciva de desnudez, como se define la desnudez en

Sección 18.2-390, excitación sexual, conducta sexual o abuso sadomasoquista, como también se define en la Sección 18.2-390, coprofilia, urofilia o fetichismo.

Al menos treinta (30) días antes del uso de cualquier material instructivo con contenido sexualmente explícito, los directores deberán proporcionar un aviso por escrito a los padres que (i) identifique específicamente los materiales de instrucción con contenido sexualmente explícito, (ii) informa a los padres de su derecho a revisar dichos materiales de instrucción, y (iii) informa a los padres de su derecho a que sus hijos usen, de manera no punitiva, métodos alternativos de instrucción materiales que no incluyen contenido sexualmente explícito. Dicho aviso se proporcionará por escrito a los padres. por correo de los EE. UU., correo electrónico y/o en persona en una reunión de padres y maestros.

Los materiales de instrucción con clasificación R y sexualmente explícitos están prohibidos en las escuelas primarias y secundarias. En escuela secundaria, materiales de instrucción con clasificación R (usando la clasificación de películas como guía) y sexualmente los materiales didácticos explícitos deben ser examinados para determinar si son de valor didáctico en uso del aula.

Política de privacidad de Internet KBE

La Junta Escolar del Condado de Orange se compromete a cumplir con la Ley de Prácticas de Difusión y Recopilación de Datos del Gobierno y la Ley de Libertad de Información de Virginia. La Junta Escolar del Condado de Orange no recopila información personal innecesaria a través de su sitio web y solo recopila información personal adecuada en la medida necesaria para servir a sus electores y la comunidad. La información personal recopilada y retenida por el sitio web de la división escolar se mantiene de conformidad con la Ley de Prácticas de Difusión y Recopilación de Datos del Gobierno. Cualquier persona que desee conocer el propósito por el cual se ha registrado la información y los detalles de su uso y difusión puede comunicarse con el superintendente o la persona designada por el superintendente con respecto a esta información. Cualquier persona que desee corregir, borrar o enmendar información inexacta, obsoleta o irrelevante puede hacerlo mediante los procedimientos establecidos por el superintendente o la persona designada por el superintendente. La Junta Escolar informa al público de cualquier información personal recopilada a través de su sitio web y ha publicado la declaración de privacidad.

Notificación de biblioteca

Si desea recibir una notificación por correo electrónico cuando su hijo saque un libro, envíe un correo electrónico al bibliotecario de su hijo para configurar este proceso.

Proyecciones obligatorias

Los exámenes de la vista y la audición son obligatorios según la Ley 22.1-273 del Código de Virginia para todos los estudiantes nuevos y estudiantes en los grados K, 3, 7 y 10. La enfermera de la escuela llevará a cabo y/o coordinará las evaluaciones durante el primeros 60 días de clases y las referencias se enviarán a casa antes de las vacaciones de invierno. Si tienes algo útil información sobre la visión o la audición de su estudiante, envíe una nota a la enfermera de la escuela. Si usted oponente a las evaluaciones por motivos religiosos, esto debe documentarse por escrito a la enfermera de la escuela y administrador del edificio.

Reclutadores militares e instituciones de educación superior-Policy JO

Las Escuelas Públicas del Condado de Orange brindan, a pedido de los reclutadores militares o una institución de educación superior, acceso a los nombres, direcciones y listas de teléfonos de los estudiantes de secundaria, a menos que un padre o estudiante elegible haya presentado una solicitud por escrito de que el nombre del estudiante, la dirección, y la lista de teléfonos no se divulgará sin el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible. La división escolar notifica a los padres sobre la opción de hacer una solicitud y cumple con cualquier solicitud. La división escolar brinda a los reclutadores militares el mismo acceso a los estudiantes de secundaria que el que se brinda generalmente a las instituciones educativas postsecundarias oa los posibles empleadores de esos estudiantes.

Política de no discriminación AC, JB, JBA

Las mismas oportunidades educativas están disponibles para todos los estudiantes, sin distinción de sexo, orientación sexual, raza, credo, color, origen nacional, género, identidad de género, etnia, religión, discapacidad, ascendencia, matrimonio o paternidad o cualquier otra base ilícita. Los programas educativos están diseñados para satisfacer las distintas necesidades de todos los estudiantes.

Política de participación de padres y familias IGBC

La Junta Escolar del Condado de Orange reconoce que la educación de cada estudiante es una responsabilidad compartida por la escuela y la familia del estudiante. La Junta Escolar del Condado de Orange respalda los objetivos de participación de los padres y la familia del Título I (20 U.S.C. § 6318) y alienta la participación regular de los padres y familiares de todos los niños, incluidos aquellos elegibles para el Título I y los programas para estudiantes de inglés, en todos los aspectos de esos programas. .

Requisitos de responsabilidad y participación de los padres

De conformidad con el Código de Virginia, § 22.1-279.3, cada padre de un estudiante matriculado en una escuela pública tiene el deber de ayudar a la escuela a hacer cumplir las normas de conducta del estudiante y la asistencia obligatoria a la escuela para que la educación pueda llevarse a cabo en un ambiente libre de interrupción y amenaza a las personas o la propiedad, y que apoye los derechos individuales. Los Estándares de Conducta Estudiantil, un aviso de los requisitos del Código de Virginia 22.1-279.3 y una copia de la ley de asistencia escolar obligatoria también se envían a todos los padres dentro de un mes calendario de la apertura de las escuelas simultáneamente con cualquier otro material habitualmente distribuido en ese momento. También se envía una declaración para la firma de los padres que reconoce haber recibido las Normas de Conducta Estudiantil, los requisitos del Código de Virginia § 22.1-279.3 y la ley de asistencia escolar obligatoria. Se notifica a los padres que al firmar la declaración de recibo, no se considera que renuncian, sino que se reservan expresamente, sus derechos protegidos por la constitución o las leyes de los Estados Unidos o Virginia. Cada escuela mantiene registros de las declaraciones firmadas.

Promoción, Retención y Remediación-Política JEH

Las discusiones sobre la retención de estudiantes de primaria y secundaria involucrarán a todos los principales interesados, incluidos, entre otros, los siguientes: los maestros, los padres, el director o su designado, el consejero vocacional y otros especialistas, según sea necesario. La decisión final de retener o promover a un estudiante la tomará la administración del edificio y se basará en múltiples criterios descritos en la política completa. Los estudiantes que corren el riesgo de ser retenidos serán identificados a principios del año escolar. Profesores trabajar con niños que son candidatos para la retención buscará ayuda y asesoramiento adicional a través de Respuesta a las Intervenciones (Rti). La escuela se comunicará con los padres lo antes posible, pero no más tarde que el tercer período de calificación (los estudiantes recién matriculados pueden ser una excepción) e informados de la posibilidad de retención. La escuela continuará comunicándose con los padres (llamadas telefónicas, cartas, conferencias) a lo largo del año escolar sobre el estado del progreso de su hijo.

Enjuiciamiento de menores como adultos-Política JFCL

La información desarrollada por la Oficina del Fiscal General sobre las leyes que rigen el enjuiciamiento de menores como adultos por la comisión de ciertos delitos se puede encontrar en www.ocss-va.org en la sección "Recursos adicionales" en la página "Padres".

Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA)

PPRA otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años o menores emancipados ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a la realización de encuestas, la recopilación y el uso de información con fines de mercadeo y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a:

- Consentimiento antes de que los estudiantes deban enviar una encuesta que concierne a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de EE. UU. (USDOE).
 - Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
 - Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
 - Comportamiento o actitudes sexuales;
 - Comportamiento ilegal, antisocial, autoinculpatorio o degradante;
 - Evaluaciones críticas de otras personas con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
 - Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros;
 - Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres; o
 - Ingresos, distintos a los requeridos por la ley, para determinar la elegibilidad del programa.
 - Recibir un aviso y la oportunidad de excluir a un estudiante de:
 - Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación;
 - Cualquier examen o examen físico invasivo que no sea de emergencia requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, a excepción de los exámenes de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o evaluación permitido o requerido por la ley estatal; y
 - Actividades que involucran la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para marketing o para vender o distribuir la información a otros.
 - Inspeccionar, previa solicitud y antes de su administración o uso:
 - Encuestas de información protegida de los estudiantes;
 - Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, ventas u otros fines de distribución mencionados anteriormente; y
 - Material didáctico utilizado como parte del currículo educativo. Las Escuelas Públicas del Condado de Orange han desarrollado y adoptado políticas, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos, así como arreglos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas protegidas y la recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas o otros fines de distribución.

Las Escuelas Públicas del Condado de Orange han desarrollado y adoptado políticas, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos, así como arreglos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas de información protegida y la recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otros fines de distribución. Las Escuelas Públicas del Condado de Orange notificarán directamente a los padres sobre estas políticas al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. **(Ver Política OCPS TRABAJO)** Las Escuelas Públicas del Condado de Orange también notificarán directamente, ya sea a través del correo postal de los EE. o su hijo fuera de la participación de la actividad o encuesta específica. Las Escuelas Públicas del Condado de Orange harán esta notificación a los padres al comienzo del año escolar si el Distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después de que comience el año escolar, los padres recibirán una notificación razonable de las actividades y encuestas planificadas que se enumeran a continuación y se les brindará la oportunidad de optar por que su hijo no participe en dichas actividades y encuestas. Los padres también tendrán la oportunidad de revisar las encuestas pertinentes. La siguiente es una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas por este requisito:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otra distribución.
- Administración de cualquier encuesta de información protegida no financiada en su totalidad o en parte por el USDOE.
- Cualquier examen físico invasivo o de detección que no sea de emergencia, como se describe anteriormente.

Los padres/estudiantes elegibles que crean que se han violado sus derechos pueden presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-4605.

Simulacros de seguridad-Política EBCB

Simulacros de incendio: cada escuela realiza un simulacro de incendio al menos dos veces durante los primeros 20 días escolares de cada sesión. Cada escuela realiza al menos dos simulacros de incendio adicionales durante el resto de la sesión escolar.

Simulacros de encierro: cada escuela tiene un simulacro de encierro al menos una vez durante los primeros 20 días escolares de cada sesión escolar. Cada escuela realiza al menos un simulacro de encierro adicional después de los primeros 60 días de la sesión escolar.

Los estudiantes de prekínder y kínder están exentos de la participación obligatoria en los simulacros de encierro durante los primeros 60 días de la sesión escolar. Los estudiantes de prekínder y kínder participan en cada simulacro de encierro después de los primeros 60 días de cada sesión escolar.

Simulacros de emergencia en autobuses escolares: cada escuela realiza un simulacro de salida de autobuses escolares en circunstancias de emergencia al menos una vez durante los primeros 90 días calendario de cada sesión escolar.

Simulacros de tornado: hay al menos un simulacro de tornado cada año escolar en cada escuela.

Situaciones de emergencia -Además de los simulacros mencionados anteriormente, la Junta Escolar proporciona capacitación para cada estudiante y empleado al menos una vez cada año escolar sobre los procedimientos de seguridad en caso de un situación de emergencia en la propiedad escolar.

Servicios de Consejería Escolar-Política IJ

Cada escuela brinda servicios de orientación y asesoramiento a todos los estudiantes.

- Orientación académica que ayuda a los estudiantes ya sus padres a adquirir conocimiento sobre las opciones de currículo disponibles para los estudiantes, planificar un programa de estudios, organizar e interpretar pruebas académicas y buscar oportunidades académicas postsecundarias.
- Orientación profesional que ayuda a los estudiantes a adquirir información y planificar la acción sobre el trabajo, los trabajos, los aprendizajes y las oportunidades profesionales y educativas postsecundarias.
- Consejería personal/social que ayuda a un estudiante a desarrollar una comprensión de sí mismo, los derechos y necesidades de los demás, cómo resolver conflictos y definir metas individuales, reflejando sus intereses, habilidades y aptitudes. La información y los registros de asesoramiento personal/social se mantendrán confidenciales y separados de los registros educativos del estudiante y no se divulgarán a terceros sin el consentimiento previo de los padres o según lo dispuesto por la ley. Los padres pueden elegir, notificando a la escuela de su hijo por escrito, que su hijo no participe en la consejería personal/social.

No se requiere que ningún estudiante participe en ningún programa de consejería al cual los padres del estudiante se opongan.

Programa de almuerzo escolar

Las Escuelas Públicas del Condado de Orange participan en los programas de Desayuno Escolar Nacional y Almuerzo Escolar Nacional administrados a través del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA). La participación en estos programas requiere que nuestras cafeterías cumplan con estrictos requisitos nutricionales según lo dispuesto por el USDA y el Departamento de Educación de Virginia (DOE). Todos los estudiantes recibirán comidas gratis todos los días bajo la Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP) financiada con fondos federales. No hay cargo por el desayuno y el almuerzo todos los días escolares.

Precios de comidas 2023-2024 GRATIS

Se alienta a las familias a solicitar SNAP en <https://commonhelp.virginia.gov/>.

Las compras a la carta estarán disponibles además de las selecciones de comidas provistas. El personal de la cafetería utilizará cuentas electrónicas de comidas para las ventas de compras a la carta. Hay dos métodos para proporcionar fondos a su cuenta de cafetería:

Agregar dinero a una cuenta

1. Prepago a través del programa *MySchoolBucks*.

- ir a la *MySchoolBucks* web [enwwwmyschoolbucks.com](http://www.myschoolbucks.com),
- crear una cuenta,
- depositar fondos en la cuenta de comidas de su hijo mediante el uso de una tarjeta de crédito/débito o cheque electrónico, y
- deducir los fondos transferidos de su cuenta personal.

Si tiene alguna pregunta sobre cómo comenzar con *MySchoolBucks*, llame al (855) 832-5226.

2. Efectivo o cheque depositado a través del cajero de servicios de alimentos. Tenga en cuenta que los cajeros no pueden dar cambio. Cualquier dinero adicional después de la venta será acreditado a su cuenta. Los padres y tutores pueden hacer depósitos en las cuentas de sus hijos en efectivo o con cheque en cualquier escuela a través del cajero de servicios de alimentos. Los pagos pueden hacerse diariamente o, para comodidad de los padres y para evitar la creación de un saldo negativo, se le invita a depositar dinero adicional para futuras compras.

Los estudiantes que puedan tener un saldo al final del año escolar en curso, lo transferirán para su uso durante el próximo año escolar. Si el estudiante no regresa, se puede enviar un cheque de reembolso al hogar o los padres pueden solicitar que acreditemos este monto en la cuenta de otro estudiante. Para solicitar una transferencia o reembolso de fondos de comida, envíe una carta a la Oficina de Servicio de Alimentos indicando su solicitud de reembolso o el nombre del estudiante a quien desea transferir los fondos. Incluya su nombre, dirección, número de teléfono y el nombre de su estudiante. Envíe por correo a: TEAC, Oficina de Servicio de Alimentos, 200 Dailey Drive, Orange VA 22960.

Programa de subsidios del USDA

Todos los almuerzos y desayunos están subvencionados por el USDA.

Registro de Delincuentes Sexuales-Política KN

La división escolar del Condado de Orange reconoce el peligro que representan los delincuentes sexuales para la seguridad de los estudiantes. Por lo tanto, para proteger a los estudiantes mientras viajan hacia y desde la escuela, asisten a la escuela o participan en actividades relacionadas con la escuela, cada escuela en la división escolar del Condado de Orange deberá solicitar una notificación electrónica del registro o reinscripción de cualquier delincuente sexual en el mismo código postal o contiguo. códigos como la escuela. Dichas solicitudes y notificaciones se realizarán de acuerdo con el procedimiento establecido por el Departamento de Policía Estatal de Virginia (Policía Estatal). El Registro de Delincuentes Sexuales y Crímenes contra Menores de la Policía Estatal de Virginia está disponible en www.sex-offender.vsp.virginia.gov/sor/.

Estándares de Aprendizaje (SOL)-Política IKF

La Junta de Educación ha establecido objetivos educativos conocidos como Estándares de Aprendizaje, que forman el núcleo del programa educativo de Virginia, y otros objetivos educativos, que en conjunto están diseñados para garantizar el desarrollo de las habilidades que son necesarias para el éxito en la escuela y en la preparación. para la vida en los años venideros. La Junta Escolar del Condado de Orange ha desarrollado e implementado un programa de instrucción que está alineado con los Estándares de Aprendizaje y que cumple y supera los requisitos de la Junta de Educación.

Ausencias/Excusas/Despidos de Estudiantes-Política JED

Política de asistencia de los estudiantes

La asistencia de los estudiantes es un esfuerzo cooperativo y la Junta Escolar involucra a los padres y estudiantes para que acepten la responsabilidad de una buena asistencia.

Cada padre/tutor o persona que tenga control o cargo de un niño dentro de la edad de asistencia obligatoria es responsable de la asistencia regular y puntual de dicho niño a la escuela según lo exige la ley. Todos los padres/tutores deben informar a la escuela sobre todas las ausencias. Las ausencias de las cuales la escuela no recibe información se consideran injustificadas. Las ausencias justificadas e injustificadas se definen en el Manual para padres y estudiantes que se publica anualmente al comienzo de cada año escolar.

Se hará un esfuerzo razonable para comunicarse con el padre/tutor de cada estudiante ausente todos los días y para obtener una explicación de la ausencia del estudiante, cuando no haya indicios de que el padre del estudiante esté al tanto y apoye la ausencia. Se mantendrá un registro de los intentos de llamada.

Los padres de los estudiantes que estén ausentes deben proporcionar una nota válida que indique el motivo de la ausencia al regresar a la escuela o al menos dentro de los 5 días del primer día de ausencia. El superintendente, por reglamento, establece procedimientos para intervenciones apropiadas cuando un estudiante se involucra en un patrón de ausencias por menos de un día completo, cuya explicación, si fuera una ausencia de día completo, no sería una ausencia justificada.

Los reglamentos del superintendente incluyen procedimientos para excusar a los estudiantes que están ausentes debido a la observancia de un día festivo religioso. Dichos reglamentos aseguran que un estudiante no se vea privado de ningún premio o de elegibilidad u oportunidad de competir por cualquier premio, o del derecho a tomar una prueba o examen alternativo, que el estudiante perdió debido a dicha ausencia, si se verifica la ausencia. de manera aceptable.

Los estudiantes deberán asistir a la escuela durante un día completo a menos que el director o la persona designada por el director lo justifiquen. A los estudiantes de secundaria se les programará un día escolar completo a menos que estén inscritos en un programa cooperativo de estudio y trabajo. Todas las demás excepciones a un horario de día completo deben ser aprobadas individualmente por el superintendente o su designado.

Los estudiantes de secundaria pueden pasar un máximo de 30 días escolares cada año académico participando en asociaciones de trabajo de la escuela secundaria establecidas de conformidad con las pautas desarrolladas por la Junta de Educación. Los estudiantes que pierden un día parcial o completo de clases mientras participan en los programas de la Asociación no se cuentan como ausentes a efectos del cálculo de la membresía diaria promedio. Las regulaciones del superintendente incluyen procedimientos mediante los cuales los estudiantes pueden recuperar el trabajo perdido mientras participaban en una asociación de la escuela secundaria con el trabajo.

Una oficina de asistencia, o un superintendente de división o la persona designada por el superintendente cuando actúe como oficial de asistencia de conformidad con el Código de Virginia § 22.1-258, puede completar, firmar y presentar ante el oficial de admisión del tribunal de distrito de relaciones domésticas y juveniles, en formularios aprobados por el Tribunal Supremo de Virginia, una petición por violación de una orden de asistencia escolar presentada por el tribunal de distrito de relaciones domésticas y de menores de conformidad con el Código de Virginia § 16.1-278.5 en respuesta a la presentación de una petición alegando que el alumno es un niño que necesita supervisión como se define en el Código de Virginia § 16.1-228.

Nada en esta política se interpretará para limitar de ninguna manera la autoridad de cualquier oficial de asistencia o superintendente de división para buscar el cumplimiento inmediato de la ley de asistencia escolar obligatoria.

Trámites de Asistencia Obligatoria

Siempre que un estudiante no se presente a la escuela en un día escolar programado regularmente y el personal de la escuela no haya recibido información de que los padres del estudiante están al tanto y apoyan la ausencia, el director de la escuela, la persona designada por el director, el oficial de asistencia u otro personal escolar o voluntario notifica a los padres por teléfono, correo electrónico u otro medio electrónico para obtener una explicación. El personal de la escuela registra la ausencia del estudiante por cada día como "justificada" o "sin excusa". La intervención temprana con el estudiante y el padre o los padres se lleva a cabo por ausencias injustificadas repetidas.

A. Responsabilidades

Padre/tutor: es responsabilidad del padre/tutor:

- facilitar la comunicación proporcionando información precisa al personal de la escuela con respecto a un número de teléfono de emergencia y una dirección postal actual, y las ausencias injustificadas;
- notificar al personal de la escuela de cualquier cambio de información pertinente; y
- promover la asistencia adecuada de su hijo adhiriéndose a las políticas de asistencia de las Escuelas Públicas del Condado de Orange y apoyando a los funcionarios escolares en sus esfuerzos.

Estudiante- Es responsabilidad del estudiante:

- estar presente en la escuela todos los días escolares programados durante todo el día, a menos que cumpla con los criterios para una ausencia justificada;
- Recuperar todo el trabajo escolar cuando esté ausente de la escuela.

Escuela- Es responsabilidad de la escuela:

- Contactar al padre/tutor siempre que su hijo esté ausente de la escuela; y
- Documentar que se hizo un esfuerzo razonable para contactar a los padres. La documentación de cada ausencia acumulada será responsabilidad del colegio. Las llegadas tardías (tardanzas) y las salidas tempranas también serán documentadas por cada escuela. La determinación de justificado o injustificado estará de acuerdo con la política del estado y del condado. El director o la persona designada debe hacer cumplir e implementar las políticas y regulaciones de asistencia de las Escuelas Públicas del Condado de Orange y aplicarlas a todos los estudiantes y padres.

B. Procedimientos de Asistencia Obligatoria a la Escuela

a. Por Tercera Vez Consecutiva

Si (1) un estudiante acumula un total de - tres ausencias consecutivas o más de cinco ausencias en total, para el año escolar, y (2) Los esfuerzos razonables para notificar a los padres de las ausencias han fracasado, entonces el Director, o la persona designada por el Director deberá hacer un esfuerzo razonable para asegurar que se haga contacto directo con el Padre en persona a través de una conversación telefónica, o mediante el uso de otros dispositivos de comunicación para obtener una explicación de la ausencia del estudiante y para explicarle a los padres las consecuencias de la falta de asistencia continua.

Después de la sexta ausencia , el director o la persona designada por el director requerirá una reunión en persona o por teléfono con el padre o tutor y el estudiante para crear un plan para mejorar la asistencia del estudiante. El propósito de la reunión de asistencia escolar es:

- 1) discutir y documentar los problemas que causan la asistencia escolar insatisfactoria;
- 2) formular soluciones razonables a esos problemas;
- 3) asignar responsabilidades y requisitos a los padres y al estudiante para implementar el plan; y

4) Describir las consecuencias legales y educativas por no seguir el plan de asistencia escolar.

Un administrador escolar y/o consejero escolar y/o la persona designada asistirá a la reunión y será responsable de desarrollar el plan de asistencia escolar. Se entregará una copia del plan de asistencia escolar al padre/tutor (se enviará por correo postal a la última dirección conocida si no está presente en persona), se archivará una segunda copia en los registros educativos acumulativos del estudiante y se enviará una tercera copia al Oficial de Asistencia de las divisiones escolares. Los estudiantes de educación especial pueden tener una reunión del comité del IEP para revisar las metas educativas actuales del estudiante y las adaptaciones para agregar metas de asistencia escolar adecuadas si es necesario.

b. En caso de ausencias adicionales

Si se ha adoptado un plan de asistencia escolar y el alumno se ausenta por más de un día adicional después de cinco ausencias, se hará un esfuerzo razonable documentado de contacto por parte del director de la escuela o la persona designada por el director con el padre/tutor del estudiante para reunirse con el alumno, Los padres del alumno y el personal de la escuela por teléfono, correo electrónico, correo postal, reunión escolar o visita domiciliaria. Dicha conferencia puede incluir al oficial de asistencia y otros proveedores de servicios comunitarios para resolver problemas relacionados con la falta de asistencia del alumno. La conferencia se llevará a cabo a más tardar 10 días escolares después de la décima ausencia del alumno, independientemente de si sus padres aprueban la conferencia. El equipo de la conferencia supervisará la asistencia del alumno y puede reunirse de nuevo según sea necesario para abordar las preocupaciones y planificar intervenciones adicionales si la asistencia no mejora. En circunstancias en las que el padre no cumple intencionalmente con los requisitos de asistencia obligatoria o el alumno se resiste a los esfuerzos de los padres para cumplir con los requisitos de asistencia obligatoria, el director o la persona designada por el director deberá hacer una referencia al oficial de asistencia. El oficial de asistencia programará una conferencia con el alumno y el padre del alumno dentro de los 10 días escolares y puede (i) presentar una queja ante el tribunal de distrito de relaciones juveniles y domésticas alegando que el alumno es un niño que necesita supervisión según se define en el Código de Virginia § [16.1-228](#) o (ii) iniciar procedimientos contra el padre de conformidad con el Código de Virginia § [18.2-371](#) o § [22.1-262](#). Al presentar una queja contra el estudiante, el oficial de asistencia deberá proporcionar documentación escrita de los esfuerzos para cumplir con las disposiciones de esta política. En el caso de que a ambos padres se les haya otorgado la custodia física compartida de conformidad con el Código de Virginia § [20-124.2](#) y la escuela haya recibido notificación de dicha orden, ambos padres serán notificados a las últimas direcciones conocidas de los padres.

C. Reporte para Suspensión de Licencia de Conducir

Además de cualquier otra acción tomada de conformidad con esta política, si un estudiante menor de 18 años tiene 10 o más ausencias injustificadas de la escuela en días escolares consecutivos, el director puede notificar al tribunal de relaciones domésticas y de menores, que puede tomar medidas. suspender la licencia de conducir del estudiante.

D. Informes de asistencia

La asistencia de los estudiantes es monitoreada e informada según lo exige la ley y los reglamentos estatales. Al final de cada año escolar, cada director de escuela pública informa al Superintendente el número de estudiantes por nivel de grado para quienes se programó una conferencia de conformidad con la Parte II (B) anterior. El Superintendente compila esta información y la proporciona anualmente al Superintendente de Instrucción Pública.

E. Precauciones de despido

Los directores no entregan a un estudiante durante el día escolar a ninguna persona que no esté autorizada por el padre/tutor del estudiante para asumir la responsabilidad del estudiante. Los estudiantes son liberados sólo a petición y autorización de los padres o tutores. el superintendente establece los procedimientos para la salida de los estudiantes que no residen con o bajo la supervisión de un padre/tutor. La carga de la prueba sobre la autoridad de la persona para recibir al estudiante recae en la parte solicitante. Se mantiene un sistema formal de salida en cada escuela cuando el padre o tutor

de un estudiante solicita una salida temprana.

Conducta Estudiantil - Conducta Estudiantil Positiva y Preventiva

La visión de las Escuelas Públicas del Condado de Orange (OCPS) es mejorar el futuro capacitando a nuestros estudiantes para que valoren el aprendizaje, alcancen su máximo potencial y alcancen sus metas. Para garantizar que nuestras escuelas y aulas sean lugares donde los estudiantes puedan lograr esta visión, debemos asegurarnos de contar con entornos de aprendizaje seguros, de apoyo y equitativos que se extiendan más allá del entorno tradicional dentro de una escuela, a un entorno virtual en nuestra estructura educativa actual también.

Así como el Sistema de Niveles de Apoyo de Virginia (VTSS) proporciona un marco que permite a las divisiones y escuelas brindar múltiples niveles de apoyo a los estudiantes, esta guía también proporciona un Sistema nivelado de respuestas a incidentes disciplinarios que utiliza respuestas instructivas, restaurativas y apropiadas para la edad mientras promueve el desarrollo del carácter y el cuidado informado de trauma de nuestros estudiantes. Fomenta las asociaciones con estudiantes, familias y proveedores de la comunidad para mejorar el clima escolar y promover resultados positivos para el aprendizaje como se atribuye en el Perfil de un graduado de Virginia de la Junta de Educación de Virginia.

Es importante que todos los adultos en la escuela sean responsables de brindar instrucción y práctica guiada para reforzar el comportamiento apropiado mientras mantienen un enfoque claro en la prevención. Creemos que los estudiantes estarán capacitados para valorar el aprendizaje, alcanzar su máximo potencial y alcanzar sus metas cuando nuestras escuelas y aulas sean entornos de aprendizaje seguros, solidarios y equitativos. Consulte el Código de Conducta Estudiantil para conocer todas las políticas, procedimientos y expectativas.

Tarifas para estudiantes y procedimientos para la exención o reducción de tarifas-Política JN-R

De acuerdo con la Política JN, "Cuotas, multas y cargos de los estudiantes", este reglamento establece las tarifas que se pueden cobrar a los estudiantes y/o padres de los estudiantes. También brinda orientación para la reducción o exención de tarifas para estudiantes económicamente desfavorecidos y estudiantes cuyas familias atraviesan dificultades económicas y no pueden pagarlas financieramente, incluidas, entre otras, familias que reciben beneficios de desempleo o asistencia pública, incluida la Asistencia Temporal para Necesitados. Familias (TANF), Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) o Medicaid; familias de acogida que cuidan niños en acogida; y familias que no tienen hogar.

Calificaciones del maestro

Los padres/tutores con estudiantes en escuelas de Título I, incluidas las escuelas primarias Orange Elementary, Gordon-Barbour Elementary, Unionville Elementary y Lightfoot Elementary Schools, pueden solicitar y la división proporcionará (de manera oportuna) información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del salón de clases del estudiante, incluido si el maestro 1) ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción, 2) está enseñando bajo estado de emergencia u otro estado provisional y 3) está enseñando en el campo de disciplina de la certificación del maestro. Los padres pueden solicitar información sobre si el niño recibe servicios de profesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Prueba de transparencia y exclusión voluntaria de los padres

Los padres/tutores con estudiantes en escuelas de Título I, incluidas las escuelas primarias Orange, Gordon-Barbour, Unionville y Lightfoot, pueden solicitar, y la división proporcionará (de manera oportuna), información sobre cualquier política estatal o de la división con respecto a la participación de los estudiantes en cualquier evaluaciones exigidas por el estado o la división, que incluirán una política, procedimiento o derecho de los padres para excluir al niño de dicha evaluación, cuando corresponda.

Transferencia de Derechos a Estudiantes que Alcanzan la Mayoría de Edad

De acuerdo con el Código Administrativo de Virginia 8VAC20-81-180, todos los derechos otorgados a los padres en virtud de la Ley se transfieren al estudiante al alcanzar la mayoría de edad (18 años), incluidos aquellos estudiantes que están encarcelados en una prisión federal para adultos o menores. institución correccional estatal, regional o local. La agencia educativa local deberá notificar a los padres y al estudiante de lo siguiente:

- a. Que los derechos educativos bajo la Ley se transferirán de los padres al estudiante cuando el estudiante alcance la mayoría de edad; y
- b. Que existan procedimientos para designar a los padres o, si los padres no están disponibles, a otra persona apropiada para representar los intereses educativos del estudiante a lo largo de la elegibilidad del estudiante para educación especial y servicios relacionados si se determina que el estudiante no tener la capacidad de proporcionar consentimiento informado con respecto al programa educativo.

Para obtener información adicional, consulte el Código Administrativo de Virginia 8VAC20-81-180.

Uso de productos de vapor de tabaco y nicotina

La siguiente información es para informar a los padres y estudiantes sobre los riesgos para la salud del uso de productos de vapor de tabaco y nicotina.

La nicotina en cualquier producto de tabaco se absorbe fácilmente en la sangre cuando una persona lo usa. Al ingresar a la sangre, la nicotina estimula inmediatamente las glándulas suprarrenales para que liberen la hormona epinefrina (adrenalina). La epinefrina estimula el sistema nervioso central y aumenta la presión arterial, la respiración y la frecuencia cardíaca. Al igual que con drogas como la cocaína y la heroína, la nicotina activa los circuitos de recompensa del cerebro y también aumenta los niveles del mensajero químico dopamina, que refuerza los comportamientos gratificantes. Los estudios sugieren que otras sustancias químicas en el humo del tabaco, como el acetaldehído, pueden aumentar los efectos de la nicotina en el cerebro.

Aunque la nicotina es adictiva, la mayoría de los efectos graves del consumo de tabaco en la salud provienen de otras sustancias químicas. Fumar tabaco puede provocar cáncer de pulmón, bronquitis crónica y enfisema. Aumenta el riesgo de enfermedad cardíaca, lo que puede provocar un accidente cerebrovascular o un ataque al corazón. Fumar también se ha relacionado con otros tipos de cáncer, leucemia, cataratas, diabetes tipo 2 y neumonía. Todos estos riesgos se aplican al uso de cualquier producto fumado, incluido el tabaco de narguile. El tabaco sin humo aumenta el riesgo de cáncer, especialmente de cáncer de boca.

Se puede encontrar información adicional en <https://nida.nih.gov>.

Además, la Oficina para la Juventud del Condado de Orange ofrece un programa de prevención y cesación del tabaco. Para obtener más información, visite <https://orangecountyva.gov/971/Tobacco-Prevention-and-Cessation-Program>.

Visitantes a Nuestras Escuelas

Las Escuelas Públicas del Condado de Orange se esfuerzan por brindar el entorno más seguro posible para los estudiantes, el personal y los visitantes. Por lo tanto, inmediatamente después de ingresar al edificio, todos los visitantes (padres, sustitutos, proveedores, voluntarios, etc.) deben presentarse en la oficina o mostrador para identificarse y proporcionar el propósito de su visita. Todos los que visiten nuestro edificio deben proporcionar una identificación con foto válida. La identificación de cada visitante se escaneará en el sistema de gestión de visitantes de Raptor y se emitirá una calcomanía de visitante. Los empleados del Condado de Orange pueden usar su gafete de empleado del Condado de Orange en lugar de una calcomanía de visitante. Se requiere que todos los visitantes usen una calcomanía o placa de visitante debidamente emitida que debe estar visible en todo momento.